



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

DECRETO NÚMERO ( **1432** ) DE 2016

**1 SEP 2016**

Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un Nuevo País*", artículo 66, se creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que la referida Entidad tiene atribuidas funciones y actividades que vienen siendo desempeñadas por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual se hace necesario modificar la estructura de este último para evitar duplicidad de funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Suprimir el numeral 31 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011.

**Artículo 2.** Adicionar los numerales 1.5 y 1.5.1 al numeral 1 "*Entidades Adscritas*" del artículo 4 del Decreto 4107 de 2011, así:

- "1.5 *Entidad de naturaleza especial:*
- 1.5.1 *Administradora de los Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.*"

**Artículo 3.** Modificar el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012, el cual quedará así:

- "3. Despacho del Viceministro de Protección Social**
- 3.1 *Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.*
- 3.1.1 *Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud.*
- 3.1.2 *Subdirección de Riesgos Laborales.*
- 3.1.3 *Subdirección de Pensiones y Otras Prestaciones.*
- 3.2 *Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.*
- 3.2.1 *Subdirección de Beneficios en Aseguramiento.*
- 3.2.2 *Subdirección de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.*
- 3.3 *Dirección de Financiamiento Sectorial.*"

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social"

**Artículo 4.** Modificar las funciones de la Dirección de Financiamiento Sectorial señaladas en el artículo 34 del Decreto 4107 de 2011, modificando el numeral 5 y adicionando un nuevo numeral así:

**"ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO SECTORIAL.** Son funciones de la Dirección de Financiamiento Sectorial las siguientes:

(...)

5. Adelantar la planeación y gestión de los recursos financieros de los Sistemas de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio, proponer los mecanismos y fórmulas para su asignación y utilización, realizando para el caso de la Unidad Ejecutora de los recursos con destino a Administradora de los Recursos el SGSSS-ADRES los procesos administrativos, presupuestales y contables que resulten necesarios.

(...)

18. Desarrollar los procedimientos necesarios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y gestionar la transferencia a la Administradora de los Recursos el SGSSS- ADRES de los recursos destinados al Régimen Subsidiado y al FONSAET y a las Entidades Territoriales los correspondientes al Sistema General de Participaciones de los componentes para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y salud pública."

**Parágrafo.** Las funciones señaladas en el presente artículo entrarán a regir a partir del 1 de enero de 2017.

**Artículo 5.** Suprimir los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Decreto 4107 de 2011.

**Parágrafo transitorio.** La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social continuará ejerciendo las funciones señaladas en el Decreto 4107 de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Artículo 6.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los



1 SEP 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

*Mauricio Cardenas*

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social"

---

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

  
LILIANA CABALLERO DURÁN